

PERIODO 2021

ADICIONAL DE OBRA 2021

N°	OBRA	MONTO DE ADICIONAL	TIPO ADICIONAL	MODALIDAD	RESOLUCION
01	MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. ODOOVAN Y AV. UNIVERSITARIA, TRAMO: PLAZA RAMON CASTILLA – PUENTE DEL EJERCITO DEL BARRIO SANTA ANA DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	ADICIONAL S/. 376,829.32 DEDUCTIVO S/. 76,246.53 DIFERENCIA S/. 300,582.79	ADICIONAL- DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	ADMINISTRACION DIRECTA	R.G. N° 152- 2021-GM/MPH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

156

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152-2021-GM/MPH

Huancavelica, 02 de Junio 2021

VISTO:

08 JUN. 2021

FIRMA

El Informe N° 237-2021-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 02 de junio 2021, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, quien remite el expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O' Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejercito del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", solicitando su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 317-2020-GM/MPH., de fecha 28 de octubre 2020, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O' Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejercito del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión de S/. 2,203,080.56 soles, formulado por el Consultor Ing. Milton Raúl Ordoñez Cayetano CIP N° 225509, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de administración directa, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendario (06 meses);

Que, a través del Informe N° 104-2021 obra: O' DONOVAN - UNIVERSITARIA-RO-JJGJ-SGO-GINPLAT-MPH, el Residente de la Obra Ing. José Jhubert Juño, remite al Supervisor de Obra, Ing. Carlos Capani Jurado, el expediente del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O' Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejercito del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/ 300,582.79 soles, ocasionado por la necesidad de ajustar valores físicos y económicos al estudio definitivo, obligando el reconocimiento de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra, los mismos que permitirán que la obra se concluya en óptimas condiciones, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA VARIACION PRESUPUESTAL

MODIFICACIONES	COSTOS DIRECTOS	GASTOS GENERALES	TOTAL
DEDUCTIVO N° 01	S/68,539.42	S/7,707.16	S/76,246.58
Deducción por reemplazo o eliminación de partidas.	S/ 68,539.42	S/ 7,707.16	S/76,246.58
ADICIONAL N° 01	S/338,738.65	S/ 38,090.72	S/ 376,829.37
Adicional por mayores metrados	S/ 210,744.19	S/ 23,697.88	S/ 234,442.07
Adicional por partidas nuevas	S/ 127,994.46	S/14,392.84	S/ 142,387.30
Incremento total ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO Vinculante N° 01	S/270,199.23	S/ 30,383.56	S/ 300,582.79

Que, mediante el Informe N° 009-2021/SGESLO/MPH-HVCA/OBRA O' DONOVAN/SO-CCJ., el Ing. Carlos Capani Jurado, Supervisor de Obra, comunica que ha realizado la evaluación y aprueba el expediente adicional N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 103-2021-SGESyL-GM/MPH., se comunica al supervisor de obra observaciones al expediente adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O' Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejercito del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 013-2021/SGESLO/MPH-HVCA/OBRA O' DONOVAN/SO-CCJ., el Ing. Carlos Capani Jurado, Supervisor de Obra, remite la subsanación de observaciones detallando punto por punto, indicando la aprobación del expediente adicional N° 01 y deductivo vinculante de obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O' Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejercito del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", según el siguiente detalle:

➤ Estructura Final de Presupuesto (Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01):

Se puede concluir en esta estructura final de presupuesto, para la solicitud de incremento de presupuesto (adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N° 01) se ha determinado por la generación de PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA el cual asegurará una ejecución correcta de la obra y cumplimiento parcial de las metas establecidas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152-2021-GM/MPH

Huancavelica, 02 de Junio 2021

VISTO:

El Informe N° 237-2021-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 02 de junio 2021, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, quien remite el expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O' Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejercito del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", solicitando su aprobación vía acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 317-2020-GM/MPH., de fecha 28 de octubre 2020, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O' Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejercito del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión de S/. 2,203,080.56 soles, formulado por el Consultor Ing. Milton Raúl Ordoñez Cayetano CIP N° 225509, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de administración directa, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendario (06 meses);

Que, a través del Informe N° 104-2021 obra: O' DONOVAN - UNIVERSITARIA-RO-JJGJ-SGO-GINPLAT-MPH, el Residente de la Obra Ing. José Jhubert Juño, remite al Supervisor de Obra, Ing. Carlos Capani Jurado, el expediente del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O' Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejercito del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/ 300,582.79 soles, ocasionado por la necesidad de ajustar valores físicos y económicos al estudio definitivo, obligando el reconocimiento de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra, los mismos que permitirán que la obra se concluya en óptimas condiciones, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA VARIACION PRESUPUESTAL

MODIFICACIONES	COSTOS DIRECTOS	GASTOS GENERALES	TOTAL
DEDUCTIVO N° 01	S/68,539.42	S/7,707.16	S/76,246.58
Deducción por reemplazo o eliminación de partidas.	S/ 68,539.42	S/ 7,707.16	S/76,246.58
ADICIONAL N° 01	S/338,738.65	S/ 38,090.72	S/ 376,829.37
Adicional por mayores metrados	S/ 210,744.19	S/ 23,697.88	S/ 234,442.07
Adicional por partidas nuevas	S/ 127,994.46	S/14,392.84	S/ 142,387.30
Incremento total ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO Vinculante N° 01	S/270,199.23	S/ 30,383.56	S/ 300,582.79

Que, mediante el Informe N° 009-2021/SGESLO/MPH-HVCA/OBRA O' DONOVAN/SO-CCJ., el Ing. Carlos Capani Jurado, Supervisor de Obra, comunica que ha realizado la evaluación y aprueba el expediente adicional N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 103-2021-SGESyL-GM/MPH., se comunica al supervisor de obra observaciones al expediente adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O' Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejercito del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 013-2021/SGESLO/MPH-HVCA/OBRA O' DONOVAN/SO-CCJ., el Ing. Carlos Capani Jurado, Supervisor de Obra, remite la subsanación de observaciones detallando punto por punto, indicando la aprobación del expediente adicional N° 01 y deductivo vinculante de obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O' Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejercito del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", según el siguiente detalle:

➤ Estructura Final de Presupuesto (Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01):

Se puede concluir en esta estructura final de presupuesto, para la solicitud de incremento de presupuesto (adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N° 01) se ha determinado por la generación de PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA el cual asegurará una ejecución correcta de la obra y cumplimiento parcial de las metas establecidas.

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO FINAL (Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01)

PROYECTO: : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. O'DONOVAN Y AV. UNIVERSITARIA, TRAMO: PLAZA RAMÓN CASTILLA - PUENTE DEL EJÉRCITO, DEL BARRIO DE SANTA ANA, DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA- PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

LUGAR: HUANCAMELICA-HUANCAMELICA

ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO			
		ADICIONAL DE OBRA N° 01			
		UND.	METRADO	UNITARIO	SUB TOTAL
1	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	GLB	1.00		210,744.19
2	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	GLB	1.00		127,994.46
A	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO (1+2)				S/ 338,738.65
3	GASTOS GENERALES OPERACION Y/O RESIDENCIA 8.45%				28,610.35
4	GASTOS GENERALES SUPERVISION 2.58%				9,480.32
B	SUB PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 T.C. (A+3+4)				376,829.32
5	PRESUPUESTO DEDUCTIVO	GLB	1.00		68,539.42
C	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO (5)				S/ 68,539.42
6	GASTOS GENERALES OPERACION Y/O RESIDENCIA 8.45%				5,788.34
7	GASTOS GENERALES SUPERVISION 2.58%				1,918.17
D	SUB PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01 T.C. (C+6+7)				76,246.53
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO ADICIONAL N°1 Y DEDUCTIVO N°01 (A-C)					270,199.23
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N°1 Y DEDUCTIVO N°01 (T.C) (B-D)					300,582.79

Que, mediante el Informe N° 069-2021-WDC/SGESyL/MPH, el Ing. Wladimir Diego Curasma, aprueba el expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 presentado por los responsables de obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O'donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejército, del Barrio de Santa Ana, del Distrito De Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con un presupuesto adicional de obra por el monto de S/ 300,582.79 soles, según el siguiente detalle:

ITEM	RESUMEN	COSTO
01	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	376,829.32
02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	76,246.53
DIFERENCIA DE AMBOS RESULTA		300,582.79

Que, mediante Informe N° 410-2021-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 02 de junio 2021, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, manifiesta que el expediente Adicional N° 01 es por el monto total de S/ 376,829.37 soles y deductivo vinculante N° 01 es por el monto de S/ 76,246.58 soles de la obra mencionada, existiendo una diferencia de ambos por el monto de S/ 300,582.79 soles, por lo mismo aprueba el expediente Adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, conforme a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 003-2013-MPH, ítem D-3 POR MODIFICACIONES O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES que ha letra dice " Ejecución de obras complementarias necesarias, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Ejecución de partidas nuevas necesarias, no consideradas en el expediente técnico, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Ejecución de mayores metrados, necesarios para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra", asimismo conforme a la DIRECTIVA N° 009-2013/MPH, ítem N° 8.15 ADICIONALES (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVOS, donde señala: Los Presupuestos adicionales que se generan en la ejecución de obra serán procesados y aprobados con la prontitud del caso, bajo responsabilidad del Supervisor o Inspector, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y la Gerencia Infraestructura. La solicitud deberá estar debidamente sustentada por el RESIDENTE". No obstante, a la ratificación de la aprobación, se recomienda deslindar las responsabilidades según amerita el caso, por ejecutar partidas nuevas y sub partidas que generan mayores metrados para cumplir con la ejecución de metas del proyecto; por errores, omisiones y deficiencias técnicas en la elaboración del expediente técnico;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 131-2021-GPP/MPH., de fecha 02 de junio 2021, emite la opinión presupuestal favorable, en concordancia al marco normativo vigente y existiendo el sustento técnico de la unidad responsable, para la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O'Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejército del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", por el importe de S/ 300,582.79 soles;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del Informe N° 237-2021-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 02 de junio 2021, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O'Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejército del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", invocando que el Supervisor de Obra, y la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, aprueban dicho adicional, y además se cuenta con la disponibilidad presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo que esta Gerencia recomienda la aprobación formal del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 003-2013-MPH "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial N° 038-2013-GM/MPH., establece: D-3 Modificaciones o Ampliaciones Presupuestales: Las modificaciones presupuestales, procederán cuando se determine la insuficiencia del presupuesto aprobado y solo se dará en los siguientes casos:

- ✚ Incremento significativo de los precios de materiales de construcción y servicios (alquiler de maquinaria y otros).
- ✚ Ejecución de obras complementarias necesarias, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ✚ Ejecución de partidas nuevas necesarias, no consideradas en el expediente técnico, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ✚ Ejecución de mayores metrados, necesarios para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra;

Que, la Directiva N° 009-2013-MPH - VIII NORMAS ESPECÍFICAS - 8.15 - ADICIONALES (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), establece: "Los presupuestos adicionales que se generan en la ejecución de obras serán procesados y aprobados con la prontitud del caso, bajo responsabilidad del Supervisor o Inspector, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y la Gerencia de Infraestructura. La solicitud deberá estar debidamente sustentada por el Residente";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, y dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF., bajo responsabilidad, cumpla las siguientes facultades:

1. Aprobar las solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra por administración directa y ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de los contratos derivados de los procesos de selección y suscritos bajo los alcances de la Ley y su Reglamento;

Que, en consecuencia, se puede advertir que el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto mencionado, fue presentada con el respectivo expediente técnico y con las respectivas anotaciones del cuaderno de obra incidiendo en su necesidad, y estando a los fundamentos expuestos y a las normativas invocadas en las consideraciones que antecede, debe estimarse la solicitud del adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 solicitado por el Residente, y aprobado por el Supervisor del proyecto y por el área técnica de la entidad, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 227-2021-GAJ/MPH., y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por el monto que asciende a la suma de S/ 376,829.37 soles, y Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 76,246.58 soles, de la Obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. O'Donovan y Av. Universitaria, Tramo: Plaza Ramón Castilla - Puente del Ejército del Barrio Santa Ana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", existiendo una diferencia de ambos por el monto de S/ 300,582.79 soles, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, al Residente y al Supervisor del proyecto, y a las demás Instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Alexander García Palma

GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas;
Sub Gerencia de Estudios, S y L;
Sub Gerencia de Obras;
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio;
Supervisor del Proyecto;
Residente del Proyecto;
Archivo.



PERIODO 2021

ADICIONAL DE OBRA 2021

02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA LOCALIDAD DE PALCA DEL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE HUANCVELICA-HUANCVELICA	S/. 24,754.77	ADICIONAL	CONTRATA	R.G. N° 258-2021-GM/MPH
-----------	--	---------------	-----------	----------	-------------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

458

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258-2021-GM/MPH

Huancavelica, 22 de Julio 2021

VISTO:

El Informe N° 382-2021-GINPLAT-MPH., de fecha de recepción 13 de julio 2021, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el informe de aprobación de Adicional de Obra N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" con CUI N° 2288386, solicitando su aprobación respectiva mediante acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 255-2020-GM/MPH., de fecha 09 de octubre 2020, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 1,326,989.00 soles, formulado por el Consultor Ing. Joeli Rubén Raymundo Montes CIP N° 2100221, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de contrata, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 048-2020-GM/MPH., de fecha 22 de febrero 2021, se revuelve designar como Inspector para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", al Ing. Uldarico Valencia Poma, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación;

Que, a través de la Carta N° 169-2021-GINPLAT/MPH., de fecha 04 de mayo 2021, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, comunica a la señora Agustina Sánchez Castro, representante legal común del "Consorcio Crecer" - ejecutor del Proyecto, la improcedencia de expediente técnico de prestación Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", de acuerdo a la evaluación realizada por parte de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remitido mediante Informe N° 285-2021-SGESyL-GM/MPH e Informe N° 040-2021-WDC/SGESyL/MPH., donde mencionan que el expediente presentado tiene deficiencias y no justifica adecuadamente las modificaciones y/o partidas adicionales;

Que, mediante Informe N° 009-2021-ING.E.R.T.H/R.O., de fecha 25 de mayo 2021, el Ing. Elmer Raúl Tovar Huanca - Residente de Obra, remite a la Sra. Agustina Sánchez Castro representante común del Consorcio Crecer - empresa contratista ejecutor del proyecto, el informe de expediente técnico de Adicional de Obra N° 02, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones:

- El componente 8: **Plataforma de Disposición Final:** Se propone incluir dentro de su ejecución ampliar la Geomembrana y Geotextil a 3:00 metros en todo el contorno, para que cubra el canal pluvial para que en un futuro no haya filtraciones.
- **Respecto a la Poza para Lixiviado:** Se propone ampliar la Geomembrana y Geotextil con un área de 40.00 m2, para tener mayor volumen de captación de los lixiviados, se deberá de considerar el factor precipitación y el equipo de bombeo necesario para la circulación, con el objetivo de evitar el colapso de los lixiviados, que para ello se instala la motobomba hidráulica al costado del área del proyecto de lixiviación.

Recomendaciones:

- Reconsiderar para la etapa de ejecución lo planteado en el presente informe el análisis para la mejora en la ejecución de obra y su sostenibilidad.
- Se debe de tener en cuenta los lineamientos y reglamentos ambientales que ayudan al proceso constructivo;

Que, a través de la Carta N° 011-2021-CONSORCIO CRECER/A.S.C/RC., de fecha 28 de mayo 2021, la Sra. Agustina Sánchez Castro - Representante común del Consorcio Crecer ejecutor del proyecto, remite al Supervisor de Obra, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 02, para gestionar su aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 03-2021-MP-HVCA-SUP/ING-FQD., de fecha 31 de mayo 2021, el Ing. Fredy Quispe De la Cruz - Supervisor de Obra, remite al señor Alcalde con atención a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, el informe de conformidad del Supervisor respecto al expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", manifestando que el presente Adicional de Obra N° 02 sumado el adicional por partidas tiene un presupuesto total de S/ 24,754.77 soles, la misma que representa el 1.94% respecto al monto del contrato principal; por lo que esta Supervisión da procedencia y conformidad a la presente prestación adicional de obra N° 02, a fin de garantizar la correcta y adecuada funcionalidad del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en concordancia al sustento técnico administrativo legal; y recomienda en correspondiente al artículo 205.7 del RLCE se apruebe la ejecución del Adicional de Obra N° 02;

Que, a través del Informe N° 075-2021-WDC/SGESyL/MPH., de fecha 15 de junio 2021, el Ing. Wladimir Diego Curasma de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación del expediente Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, con la siguiente conclusión:

- Visto la Carta N° 03-2021-MP-HVCA-SUP/ING-FQD., del Ing. Fredy Quispe De la Cruz - Supervisor de Obra, y según artículo 205° del RLCE., y realizada la evaluación se aprueba el expediente técnico de prestación Adicional de Obra N° 02, con un presupuesto adicional de S/ 24,754.77 soles;
- Se recomienda proseguir con el trámite que amerita el presente caso;

Que, mediante Informe N° 434-2021-SGESyL-GM/MPH., de fecha 15 de junio 2021, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación del expediente Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, con las siguientes conclusiones:

- El expediente Adicional N° 02 es por el monto total de S/ 24,754.77 soles.
- Considerando que el Supervisor de Obra y el Ing. Wladimir Diego Curasma según el Informe N° 075-2021-WDC/SGESyL., aprueban el expediente Adicional N° 02 de la obra en mención, en concordancia con el artículo 205° del RLCE. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).
- No obstante, a la ratificación de la aprobación, se recomienda deslindar las responsabilidades según amerita el caso, por ejecutar partidas nuevas y sub partidas que generan mayores metrados para cumplir con la ejecución de metas del proyecto; por errores, omisiones y deficiencias técnicas en la elaboración del expediente técnico, salvo mejor criterio.
- Se solicita el cumplimiento del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 834-2021-SGPP-GPP/MPH., de fecha 06 de julio 2021, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la provisión de bienes y servicios con cargo a la Actividad: 4000199: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento :	5 Recursos Determinados.
Rubro :	07
Tipo de Recurso :	A
Secuela Funcional :	00125
Certificado :	CCP N° 00078
Importe :	24,754.77

Que, a través del Informe N° 382-2021-GINPLAT-MPH., de fecha de recepción 13 de julio 2021, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, el informe de aprobación de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con las conclusiones siguientes:

- El Supervisor de Obra, aprueba el expediente de Adicional de Obra N° 02, mediante Carta N° 03-2021-MP-HVCA-SUP/ING-FQD y ratificado mediante Informe N° 075-2021-WDC/SGESyL/MPH., por el responsable de la Unidad de Supervisión Ing. Wladimir Diego Curasma, el cual es remitido a esta gerencia con Informe N° 434-2021-SGESyL-GM/MPH., de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, que aprueba el expediente del Adicional de Obra N° 02, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto de S/ 24,754.77 soles, con una variación respecto al expediente técnico contractual de 1.94%, el cual cumple con la normativa vigente artículo 205° del RLCE. Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), con plazo de ejecución de 7 días calendarios.
- El expediente del Adicional de Obra N° 02 de la obra, cuenta con su respectiva certificación presupuestal para su ejecución;

Recomendaciones:

- Emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente del Adicional de Obra N° 02.
- Notificar el acto resolutivo a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para realizar la addenda de contrato correspondiente, en mérito a la aprobación del expediente del Adicional de Obra N° 02.
- Deslindar responsabilidades, según amerite el caso, por ejecutar partidas nuevas y sub partidas que generan mayores metrados para el cumplimiento de las metas del proyecto, por errores, omisiones y deficiencias técnicas en la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 02. Salvo mejor criterio;

Que, mediante Informe N° 510-2021-SGLyP-GAF-MPH., de fecha 22 de julio 2021, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el adicional de obra, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", manifestando que la normativa de contratación pública a determinado que corresponde al Inspector o Supervisor de Obra, emitir su posición en relación a la ejecución de prestaciones adicionales de obra; por lo que, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, no tiene competencia para emitir pronunciamiento en relación a la ejecución de prestaciones adicionales de obra; en tal sentido, se debe tomar acciones que estime pertinente conforme a lo que dispone el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la Opinión Legal N° 306-2021-CAJ/MPH., con fecha 22 de julio 2021, solicitada por el Gerente Municipal, donde opina viable, la

aprobación de prestación Adicional de Obra N° 02 para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en el extremo referido a los puntos prescrito en el Informe N° 382-2021-GINPLAT-MPH., Informe N° 434-2021-SGESyL-GM/MPH., previo cumplimiento del artículo 34° numeral 34.2 y numeral 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **Ejecución de prestaciones adicionales**, ii) Reducción de prestaciones, iii) Autorización de ampliaciones de plazo, y iv) Otros contemplados en la Ley y el Reglamento;

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF., establece en el numeral 205.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de presupuesto público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Numeral 205.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, se amplía la delegación de facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en materia de Contrataciones del Estado, establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, bajo responsabilidad, cumpla las siguientes facultades delegadas: 1. Aprobar las solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra por administración directa y ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de los contratos derivados de los procesos de selección y suscritos bajo los alcances de la Ley y su Reglamento;

Que, en consecuencia, se puede advertir que el Adicional de Obra N° 02, fue presentada con el respectivo expediente técnico y con las respectivas anotaciones del cuaderno de obra incidiendo en su necesidad, y estando a los fundamentos expuestos y a las normativas invocadas en las consideraciones que antecede, debe estimarse la solicitud del adicional, aprobado por el supervisor del proyecto, y por las áreas técnica de la Entidad, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente del Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/ 24,754.77 soles (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES), con una variación respecto al expediente técnico contractual de 1.94%, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR, a los ejecutores del proyecto y al área técnica de la Institución sobre la aprobación del Adicional de Obra N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Localidad de Palca del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

Artículo Tercero.- DESLINDAR responsabilidades, según amerite el caso, por ejecutar partidas nuevas y sub partidas que generan mayores metrados para el cumplimiento de las metas del proyecto, por errores, omisiones y deficiencias técnicas en la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 02.

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, de corresponder realizar la addenda respectiva al contrato correspondiente, en mérito al Artículo Primero que antecede.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, al Residente y al Supervisor del proyecto, y a las demás Instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Estudios, S y L
Sub Gerencia de Obras
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
Supervisor del Proyecto
Residente del Proyecto Consorcio Crecer
Archivo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA**

**Abog. Alexander García Palma
GERENTE MUNICIPAL**